	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	Código	PR-GAJ-015
		Versión	1
	FORMATO: ACUERDO	Página	1 de 15

ACUERDO No. 09

(Diciembre 3 de 2015)

Por medio del cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Conservatorio del Tolima para la Vigencia Fiscal de 2016.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

haciendo uso de sus Atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias, especialmente lo contemplado en el Artículo 14, Numeral 10°. Del Acuerdo 010 de 2005 (Estatuto del Conservatorio).

ACUERDA


PRIMERA PARTE

Presupuesto de Rentas e Ingresos
Y Recursos de Capital

Artículo 1: Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital del Conservatorio del Tolima para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, en la suma de \$5.279.923.182.

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

0.2	INGRESOS	5.279.923.182
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.587.000.000
020342	Venta de Servicios Educativos	993.000.000
02034202	Instituciones Educativas Nivel Superior	993.000.000
0203420201	Matriculas Facultad Educación y Artes	810.800.000
0203420202	Derechos de Grado y Otros Ingresos Académicos	30.000.000
0203420203	Profesionalización	138.000.000
0203420204	Talleres Preparatorios	15.000.000
02034203	Educación No Formal – Escuela de Música	457.000.000
0203420301	Matriculas y Pensiones - Escuela de Música	383.000.000
0203420302	Otros Ingresos Académicos	8.000.000
0203420303	Matriculas Centros Regionales	20.000.000
0203420304	Matriculas Ballet	20.000.000
0203420305	Matriculas Danza	26.000.000
020390	Otros Ingresos no Tributarios	137.000.000

 <small>Conservatorio del Tolima</small> <small>1956-2006</small>	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	Código	PR-GAJ-015
		Versión	1
	FORMATO: ACUERDO	Página	2 de 15

02039001	Venta de Servicios	20.000.000
02039001002	Venta de Servicio Facultad	20.000.000
02039001003	Venta de Servicio Escuela	20.000.000
02039002	Convenios	0
02039003	Arrendamientos	8.000.000
02039004	Reintegro I.V.A.	30.000.000
02039005	Otros Convenios - Escuela de Música	24.000.000
02039006	Otros Ingresos	15.000.000

0204 TRANSFERENCIAS Y APORTES 1.121.708.629

020423 Aportes Recibidos del Gobierno Nacional (Ley 37 de 1987) 1.121.708.629

020424 Aportes Recibidos de Gobiernos Departamentales 0

020426 Aportes Recibidos de Gobiernos Municipales 0

020490 Otras Transferencias Nacionales 0

0207 RECURSOS DE CAPITAL 725.991.553

020703 Crédito Interno 0

020714 Donaciones 12.000.000

020719 Rendimientos Financieros 64.000.000

02071901 Administración General 60.000.000

02071902 Facultad de Educación y Arte 2.000.000

02071903 Escuela de Música 2.000.000

020731 Utilidad de Empresas (Dividendos Terminal de Transportes) 260.000.000

020737 Recuperación de Cartera (Cuentas por Cobrar) 389.991.553

02073701 Administración General 372.038.583

02073702 Facultad de Educación y Arte 11.545.293

02073703 Escuela de Música 6.407.677

0213 DISPONIBILIDAD INICIAL 1.845.223.000

021301 Disponibilidad Inicial – Caja y Bancos 1.845.223.000


SEGUNDA PARTE

Presupuesto de Gastos


Artículo 2: Apropiar para atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública del Conservatorio del Tolima durante la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016 la suma de \$5.279.923.182.

PRESUPUESTO DE GASTOS


	GASTOS	5.279.923.182
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.279.923.182
0320	GASTOS DE PERSONAL	3.395.510.207

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	Código	PR-GAJ-015
		Versión	1
	FORMATO: ACUERDO	Página	3 de 15


032001	Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.198.000.000
03200101	Salarios	1.198.000.000
0320010101	Administración General	442.000.0000
0320010102	Facultad de Educación y Arte Administrativos	105.000.000
03200101020	Facultad de Educación y Arte Administrativos	540.000.000
03200101020	Docentes	50.000.000
0320010103	Facultad de Educación y Arte Catedráticos	61.000.000
032003	Escuela de Música	252.010.207
	Servicios personales Asociados a la Nómina - Otros	
03200301	Prima de Navidad	101.048.000
0320030101	Administración General	40.000.000
0320030102	Facultad de Educación y Arte	56.428.000
0320030103	Escuela de Música	4.620.000
03200302	Prima Especial de Servicios	22.400.000
0320030201	Administración General	15.000.000
0320030202	Facultad de Educación y Arte	5.000.000
0320030203	Escuela de Música	2.400.000
03200304	Vacaciones	58.724.207
0320030401	Administración General	23.000.000
0320030402	Facultad de Educación y Arte	32.724.207
0320030403	Escuela de Música	3.000.000
03200305	Prima de Vacaciones	51.338.000
0320030501	Administración General	16.000.000
0320030502	Facultad de Educación y Arte	32.738.000
0320030503	Escuela de Música	2.600.000
03200306	Indemnizaciones	0
03200307	Bonificaciones	10.000.000
03200308	Subsidio de Transporte	8.500.000
0320030801	Administración General	6.000.000
0300030802	Facultad de Educación y Arte	2.000.000
0300030803	Escuela de Música	500.000
032005	Servicios Personales Asociados a la Nómina – Horas Extras, Días Festivos e Indemnización de Vacaciones	23.500.000
03200501	Horas Extras y Días Festivos	18.500.000
03200502	Indemnización de Vacaciones	5.000.000
032008	Honorarios	153.000.000
03200801	Administración General	153.000.000
032010	Servicios Personales Indirectos – Remun. Servicios Técnicos	700.000.000
03201001	Administración General	100.000.000
03201102	Facultad de Educación y Arte	350.000.000
03201103	Escuela de Música	250.000.000
032012	Servicios Personales Indirectos – Horas Cátedra	544.000.000
03201201	Administración General	0
03201202	Facultad de Educación y Arte.	244.000.000

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	Código	PR-GAJ-015
		Versión	1
	FORMATO: ACUERDO	Página	4 de 15


03201203	Escuela de Música	300.000.000
032014	Contribuciones Inherentes a la Nómina – Administradas por el Sector Privado	71.000.000
03201401	Subsidio a Cajas de Compensación Familiar	71.000.000
0320140101	Administración General	25.000.000
0320140102	Facultad de Educación y Arte	38.000.000
0320140103	Escuela de Música	8.000.000
032016	Contribuciones Inherentes a la Nómina – ICBF	62.000.000
03201601	Administración General	22.000.000
03201602	Facultad de Educación y Arte	35.000.000
03201603	Escuela de Música	5.000.000
032017	Contribuciones Inherentes a la Nómina – SENA	49.000.000
03201701	Administración General	18.000.000
03201702	Facultad de Educación y Arte	26.000.000
03201703	Escuela de Música	5.000.000
032020	Contribuciones Inherentes a la Nómina – Otros Aportes Entidades Sector Privado	290.000.000
03202001	Pensión	145.000.000
0320200101	Administración General	45.000.000
0320200102	Facultad de Educación y Arte	80.000.000
0320200103	Escuela de Música	20.000.000
03202002	Salud	125.000.000
0320200201	Administración General	42.000.000
0320200202	Facultad de Educación y Arte	68.000.000
0320200203	Escuela de Música	15.000.000
03202003	Riesgos Profesionales	20.000.000
0320200301	Administración General	8.000.000
0320200302	Facultad de Educación y Arte	10.000.000
0320200303	Escuela de Música	2.000.000
032023	Contribuciones Inherentes a la Nómina – otros Aportes Entidades Sector Público	53.000.000
03202001	Pensión	53.000.000
0320200101	Administración General	22.000.000
0320200102	Facultad de Educación y Arte	29.000.000
0320200103	Escuela de Música	2.000.000
0321	GASTOS GENERALES	1.404.137.586
032101	Impuestos y Contribuciones	100.000.000
03210101	Impuesto Predial	100.000.000
03210102	Otros Impuestos	0
032103	Adquisición de Bienes y Servicios – Compra de Equipo	80.000.000
03210301	Administración General	50.000.000
03210302	Facultad de Educación y Arte	20.000.000
03210303	Escuela de Música	10.000.000
032106	Adquisición de Bienes y Servicios – Materiales y Suministros	162.810.000
03210601	Administración General	111.510.000

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	Código	PR-GAJ-015
		Versión	1
	FORMATO: ACUERDO	Página	5 de 15

03210602	Facultad de Educación y Arte	26.300.000
03210603	Escuela de Música	25.000.000
032107	Adquisición de Bienes y Servicios –Mantenimiento	100.000.000
03210701	Administración General	100.000.000
032108	Adquisición de Bienes y Servicios – Comunicaciones y Transp.	48.000.000
03210801	Administración General	28.000.000
03210802	Facultad de Educación y Arte	10.000.000
03210803	Escuela de Música	10.000.000
032109	Adquisición de Bienes y Servicios – Impresos y Publicaciones	112.500.000
03210901	Impresos y Publicaciones	48.000.000
03210902	Administración General	20.000.000
03210903	Facultad de Educación y Arte	15.000.000
03210904	Escuela de Música	13.000.000
03210902	Publicidad y Propaganda	45.000.000
0321090201	Administración General	20.000.000
0321090202	Facultad de Educación y Arte	15.000.000
0321090203	Escuela de Música	10.000.000
03210903	Fotocopias	7.500.000
0321090301	Administración General	7.500.000
03210904	Suscripciones y Afiliación	12.000.000
0321090401	Administración General	10.000.000
0321090402	Facultad de Educación y Arte	2.000.000
032110	Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios Públicos	83.000.000
03211001	Administración General	83.000.000
032111	Adquisición de Bienes y Servicios – Seguros	35.000.000
03211101	Administración General	35.000.000
032113	Adquisición de Bienes y Servicios – Viáticos y Gastos de Viaje	28.000.000
03211301	Administración General	20.000.000
03211302	Facultad de Educación y Arte	5.000.000
03211303	Escuela de Música	3.000.000
032123	Adquisición de Bienes y Servicios – Capacitación, Bienestar y Estímulos	146.427.586
03212301	Capacitación	35.000.000
0321230101	Administración General	15.000.000
0321230102	Facultad de Educación y Arte	15.000.000
0321230103	Escuela de Música	5.000.000
03212302	Bienestar	111.427.586
0321230201	Administración General	48.427.586
0321230202	Facultad de Educación y Arte	45.000.000
0321230202	Escuela de Música	18.000.000
032124	Adquisición de Bienes y Servicios – Gastos Financieros	25.000.000
03212401	Administración General	25.000.000

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	Código	PR-GAJ-015
		Versión	1
	FORMATO: ACUERDO	Página	6 de 15

032191	Adquisición de Bienes y Servicios – Otros Gastos por Adquisición de Servicios	483.400.000
03219101	Vigilancia y Seguridad	90.000.000
03219101	Administración General	90.000.000
03219105	Reintegros y Devoluciones	16.000.000
0321910501	Administración General	2.000.000
0321910502	Facultad de Educación y Arte	10.000.000
0321910503	Escuela de Música	4.000.000
03219106	Investigación	30.000.000
03219107	Control Interno	37.400.000
0321910701	Asesoría y Acompañamiento en Certificación de Calidad	200.000.000
03219108	Otros Gastos Generales	90.000.000
0321910801	Administración General	50.000.000
0321910802	Facultad de Educación y Arte	25.000.000
0321910803	Escuela de Música	15.000.000
03219109	Salud Ocupacional	20.000.000
0321910901	Administración General	20.000.000
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113.000.000
032301	Transferencias por Convenios con el Sector Privado	6.000.000
03230101	Cres	3.000.000
03230102	Acofartes	3.000.000
032307	Transferencias al Sector Público – Otras Entidades Descentralizadas del Orden Territorial	7.000.000
03230702	Contraloría Departamental	7.000.000
032311	Transferencias de Previsión y Seguridad Social – Cesantías	100.000.000
03231101	Cesantías	91.000.000
03231102	Intereses a las Cesantías	9.000.000
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	65.000.000
032601	Dotación de Personal	15.000.000
03260101	Administración General	10.000.000
03260102	Facultad de Educación y Arte	4.000.000
03260103	Escuela de Música	1.000.000
032603	Sentencias y Conciliaciones	50.000.000
03260301	Administración General	50.000.000
04	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0
0425	DEUDA PUBLICA APROBADA	0
042502	Amortización Deuda Pública Interna	0
042506	Intereses, Comisiones y Gastos	0
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	302.275.389
053690	Otros Programas de Inversión	302.275.389

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	Código	PR-GAJ-015
		Versión	1
	FORMATO: ACUERDO	Página	7 de 15

05369090 Otros Recursos 0
0536909011 Apoyo a Proyectos de Inversión RECURSOS CREE 302.275.389

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 3: Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de la Ley Orgánica de Presupuesto; deben aplicarse en armonía con estas y rigen para toda la Institución.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL


Artículo 4: El Presupuesto de Rentas contiene todos los recursos monetarios estimados para la Vigencia Fiscal, provenientes de las distintas fuentes de financiación de la Institución.

Artículo 5: INGRESOS CORRIENTES: Aumentos en el patrimonio de la Institución que cumplen dos condiciones:

1. Corresponden a las operaciones propias de la Institución y a los Aportes Gubernamentales y de otras Entidades para el cumplimiento de la función Institucional.
2. Se perciben en la Vigencia Fiscal en la cual se originan.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Parte de los Ingresos Corrientes derivados de las operaciones propias de la misión u objeto social de la Institución.

Matrículas y Pensiones: Pagos netos que efectúan los alumnos, relacionados directamente con la actividad académica en los distintos niveles de educación formal y no formal que ofrece la Institución.

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	Código	PR-GAJ-015
		Versión	1
	FORMATO: ACUERDO	Página	8 de 15

Derechos de Grado y Otros Ingresos Académicos: Pagos realizados por los alumnos de los diferentes Programas, por conceptos académicos distintos a Matriculas y Pensiones, como carnets, certificados de estudio, certificado de notas.

Venta de Servicios: Ingresos originados por la comercialización de las actividades de las diferentes agrupaciones artísticas, (conciertos), alquiler del salón Alberto Castilla, Oratorio Santa Cecilia

Convenios: Aportes a recibir por Convenios con el Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Gobierno Departamental y Municipal.

Arrendamientos: Recursos originados por el alquiler del Local para Cafetería y Local Fotocopiadora.

Reintegro I.V.A.: Recursos devueltos por la dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales, según lo estipulado en la legislación pertinente, pagados por la Institución en la adquisición de bienes y servicios grabados con este tributo.

Otros Convenios Escuela de Música: Aportes a recibir por Convenios con los municipios del Líbano, Espinal, Mariquita.

Otros Ingresos: Sumas recibidas por conceptos distintos de las otras Rentas propias indicadas anteriormente, como por ejemplo, certificados laborales, constancias de estudio de Bachillerato.


Artículo 6: TRANSFERENCIAS Y APORTES

Aportes Recibidos del Gobierno Nacional: Recursos provenientes de la Nación, en cumplimiento de la Ley 37 de 1987.

Aportes Recibidos de Gobiernos Departamentales: Apertura del Rubro para posibles Aportes provenientes del Departamento del Tolima y otros.

Aportes Recibidos de Gobiernos Municipales: Apertura del Rubro para posibles Aportes provenientes del Municipio de Ibagué.

Otras Transferencias Nacionales: Aportes del Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación como Recursos CREE.

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	Código	PR-GAJ-015
		Versión	1
	FORMATO: ACUERDO	Página	9 de 15

Artículo 7: RECURSOS DE CAPITAL: Aumentos en el patrimonio, que cumplen una de las condiciones siguientes:

Corresponden a Ingresos percibidos por operaciones del Crédito.

1. Donaciones efectuadas por personas naturales y jurídicas.
2. Corresponden a Ingresos extraordinarios.
3. Corresponden a Ingresos corrientes de Vigencias Anteriores, "Recursos del Balance"
4. Corresponden a Cuentas por Cobrar a Entes Territoriales o Nacionales.
5. Ingresos obtenidos por operaciones de Crédito Interno con vencimiento mayor o superior al de la Vigencia Fiscal.

Donaciones: Recursos provenientes por donaciones de la Terminal de Transportes de Ibagué.


Recuperación de Cartera (Cuentas Por Cobrar): La suma de \$389.991.553: Corresponden a: **a)** Reintegro del I.V.A por los periodos de julio – Agosto , Septiembre-Octubre, Noviembre-Diciembre de 2015 a efectuar por la DIAN por \$51'510.000; **b)** saldo pendiente de recibir por parte de la Alcaldía según Convenio 008/12 por \$ \$43.000.000 **c)** Saldo pendiente de recibir por parte de la Gobernación del Tolima según Convenio 0955 por \$35.000.000; **d)** Saldo pendiente de recibir por parte de la Gobernación del Tolima según Convenio 1055 por \$95.100.000; **e)** Saldo pendiente de recibir por parte de la Gobernación del Tolima según Convenio 0993 por \$67.428.583; **f)** saldo pendiente de recibir del Convenio Apoyo al Movimiento Sinfónico N. 448 por \$80.000.000 **g)** Saldo pendiente por cobrar a estudiantes de la Facultad de Educación y Artes por \$11.545.293; **h)** Saldo pendiente por cobrar a estudiantes de la Escuela de Música por \$6.407.677.

Disponibilidad inicial: Corresponde a los recursos que a diciembre 31 de 2015 quedarán depositados en las diferentes Cuentas Bancarias que posee la Institución.

Utilidad de Empresas (Dividendos Terminal de Transportes de Ibagué): Corresponden a Dividendos a percibir en el año 2015 sobre las Acciones del Terminal de Transportes de Ibagué.

Artículo 8: La totalidad de los Ingresos correspondientes al desarrollo del objeto social de la Institución deberán ser consignados en la Tesorería de la misma y/o Entidades autorizadas para su recaudo.

Artículo 9: La Rectoría de la Institución podrá efectuar operaciones de Crédito de Tesorería para mantener la regularidad de los pagos y cubrir las deficiencias

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	Código	PR-GAJ-015
		Versión	1
	FORMATO: ACUERDO	Página	10 de 15

de los Ingresos, siempre que tales Empréstitos sean cancelados dentro de la Vigencia Fiscal.

Artículo 10: La Rectoría de la Institución autorizará las Inversiones Financieras Temporales, en Certificados de depósito a Término o a la vista, en Entidades Financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria, previo análisis de la disponibilidad de Tesorería.

Los rendimientos que generan las Inversiones Financieras se incorporarán al Presupuesto general de la Institución para financiar Gastos institucionales o complementarios que resultaren durante la Vigencia Fiscal.

Artículo 11: Los Rendimientos Financieros que generan las Inversiones con recursos del Fondo de Cesantías, se utilizarán, exclusivamente, en la constitución de Reservas Técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

Artículo 12: Los Rendimientos Financieros con recursos del Presupuesto de la Institución, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en el Tesoro de la Institución.


CAPITULO III

DE LOS GASTOS

Artículo 13: El Presupuesto de Gastos contiene la estimación de los diferentes desembolsos que espera realizar la Institución durante la Vigencia Fiscal de 2015, en relación a:

1. Gastos de Funcionamiento
2. Deuda Pública.
3. Inversión.

Artículo 14: Todos los actos administrativos que expida la Institución y que afecten el Presupuesto de la presente Vigencia, deberán contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la oficina encargada para tal fin o quien haga sus veces, para garantizar la existencia de recursos que permitan atender los compromisos. La ordenación del gasto estará a cargo del Rector de la institución o a quien éste, mediante acto administrativo delegue. En consecuencia ningún funcionario distinto al Rector o a su delegado podrá adquirir compromisos y obligaciones con cargo al presupuesto de la institución y quien lo haga responderá administrativa, disciplinaria y pecuniariamente por las obligaciones que contraiga.

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	Código	PR-GAJ-015
		Versión	1
	FORMATO: ACUERDO	Página	11 de 15

Artículo 15: Servicios Personales Asociados a la Nómina – Sueldos de Personal: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales de los empleados que conforman la planta de Personal. Comprende tanto a la remuneración básica, como a los valores asociados a dicha remuneración, debidamente autorizados, tanto por la legislación vigente en dicha materia, como por el Consejo Directivo.

Dentro de este grupo de Gastos de Personal se aclaran los siguientes Rubros, así:

Indemnizaciones: Este Rubro comprende el pago por concepto de supresión de cargos o indemnización.

Horas Extras y Días Festivos: Comprende el pago que por horas extras laboradas se deban cancelar.

Indemnización de Vacaciones: Comprende el pago por vacaciones causadas no disfrutadas por el Personal que se desvincule de la Entidad o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomar el tiempo.

Artículo 16: Servicios Personales Indirectos.

1. Servicios Personales Indirectos - Remuneración Servicios Técnicos: Comprende el pago por servicios a personas naturales o Jurídicas, incluidas las respectivas cesantías e intereses a las cesantías, que prestan sus servicios en forma continua o transitoria, en los diferentes Programas existentes en la Institución y que no pueden ser atendidos por el personal de Planta, como son:


A. Servicio de Instrucción en instrumentos: Guitarra, Piano, Teclado y Otros.

B: Servicio de Instrucción Artística: Ballet, Danza y Orquesta Sinfónica.

C: Servicio de Instrucción Académica: Asesoría Facultad de Educación y Artes y todas aquellas que requieran los diferentes programas.

D: Servicio de Apoyo Administrativo.

2. Servicios Personales Indirectos – Horas Cátedra: Erogaciones originadas por la prestación de servicios educativos por horas, incluidas las respectivas cesantías e intereses a las cesantías, en los programas de la Escuela de Música (Programa Semestral y Ciclos), y en la Facultad de Educación y Artes.

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	Código	PR-GAJ-015
		Versión	1
	FORMATO: ACUERDO	Página	12 de 15

3. Servicios Personales Indirectos - Honorarios: Erogaciones a efectuar por servicios profesionales prestados por Personas Naturales o Jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones a cargo de la Institución cuando las mismas no pueden cumplirse con el personal de Planta. Por este Rubro se podrán pagar Auxiliares de Justicia, servicios profesionales a Contadores, Médicos, Abogados, entre otros.

Artículo. 17. Contribuciones Inherentes a la Nómina – Administradas por el Sector Privado y Público: Corresponde a las contribuciones legales sobre la Nómina que debe efectuar la Institución a Cajas de Compensación Familiar, Sena e I.C.B.F. Igualmente aportes Patronales de Pensión, Salud y Riesgos Profesionales de conformidad con la legislación vigente sobre la materia tanto a entidades privadas como públicas.

Artículo. 18. GASTOS GENERALES: Son los relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Institución cumpla con sus funciones propias.

Impuestos y Contribuciones (Impuesto Predial y Otros Impuestos): Pago de Impuesto Predial de los bienes inmuebles del Conservatorio del Tolima, contribuciones sobre operaciones financieras y otros tributos de carácter legal.


Adquisición de Bienes y Servicios - Compra de Equipo: Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios.

Adquisición de Bienes y Servicios - Materiales y Suministros: Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible.

Adquisición de Bienes y Servicios - Mantenimiento: Gastos correspondientes a la conservación y reparación de bienes Muebles e Inmuebles.

Adquisición de Bienes y Servicios - Comunicaciones y Transporte: Gastos de mensajería, correos y otros medios de comunicación; peajes, alquiler de líneas y acarreo de elementos. Así mismo los gastos de transporte dentro y fuera del perímetro urbano, incluyendo transporte aéreo y terrestre.

Impresos y Publicaciones: Gastos por edición de formas, volantes, afiches, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos y otros gastos de carácter similar.

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	Código	PR-GAJ-015
		Versión	1
	FORMATO: ACUERDO	Página	13 de 15

Publicidad y Propaganda: Erogaciones por gastos originados en publicidad y/o propaganda en revistas, periódicos, radio, televisión y otros medios de comunicación.

Fotocopias: Costo de fotocopiado, heliografía y demás gastos inherentes a este servicio.

Suscripciones y Afiliaciones: Por este Rubro se ordenan los gastos relacionados con suscripciones y afiliaciones que la entidad requiera para su normal funcionamiento.

Adquisición de Bienes y Servicios - Servicios Públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, teléfono y cualquier otro servicio público.

Adquisición de Bienes y Servicios - Seguros: Corresponde al costo de los Contratos o pólizas de manejo para amparar los inmuebles, maquinaria, vehículos, valores, transporte de mercancías y otros, de propiedad de la Institución.


Adquisición de Bienes y Servicios - Viáticos y Gastos de Viaje: Reconocimiento para el alojamiento y/o alimentación de los empleados de Planta, previo Acto Administrativo, en el desempeño de funciones en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo.

Adquisición de Bienes y Servicios – Capacitación, Bienestar Social y Estímulos:

Capacitación: Corresponde a erogaciones a efectuar en la capacitación del Personal vinculado a la Institución que redunde en beneficio del funcionario y de la Entidad.

Bienestar: Erogaciones necesarias relacionadas con el aspecto socioeconómico, la recreación y el deporte, la cultura, la salud y otros, en beneficio de la comunidad estudiantil e institucional.

Adquisición de Bienes y Servicios - Gastos Financieros: Gastos generados por intereses moratorios, gastos financieros, intereses y comisiones que causen las transacciones que la Institución realice con Entidades Financieras.

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	Código	PR-GAJ-015
		Versión	1
	FORMATO: ACUERDO	Página	14 de 15

Adquisición de Bienes y Servicios – Otros Gastos por Adquisición de Servicios:

Vigilancia y Seguridad: Gastos destinados al pago de servicios sobre seguridad, servicios de vigilancia de las diferentes sedes y demás bienes inmuebles de propiedad de la Institución.

Reintegro y Devoluciones: Corresponde a recursos a reintegrar por concepto de:

1. Aportes recibidos de las diferentes entidades públicas y privadas, que no se puedan ejecutar.
2. Devoluciones de matrículas por retiro de estudiantes y otros.

Otros Gastos de Administración: Corresponden a los Gastos no clasificados dentro de las definiciones anteriores.

Artículo. 19. Transferencias Corrientes: Son los recursos que se transfieren a los Organismos o Entidades públicas o privadas con fundamento en el mandato legal respectivo:

Transferencias por Convenios con el Sector Privado:

Comité Regional de Educación Superior - Centro Occidente - CRES: Cuota de sostenimiento a pagar al Cres en 2015, según decisión de la Junta Directiva de dicha Entidad.


Asociación Colombiana de Facultades y Programas de Arte – ACOFARTES: Cuota de sostenimiento a pagar en 2015, según decisión de la Junta Directiva de dicha Entidad.

Transferencias al Sector Público – Otras Entidades Descentralizadas del Orden Territorial:

Contraloría Departamental: según Ley 617 de 2000 (0.2%).

Transferencias de Previsión y Seguridad Social – Cesantías:

Cesantías: Valor a cancelar por esta prestación social al personal, que previo el lleno de los requisitos legales, solicite Cesantías Parciales, al igual que las Cesantías definitivas del Personal que se retire de la institución. También

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	Código	PR-GAJ-015
		Versión	1
	FORMATO: ACUERDO	Página	15 de 15

comprende las cesantías a cancelar a Fondos Privados, del personal de planta regidos por la Ley 50 de 1990 y de quienes, perteneciendo al régimen anterior renunciaron al mismo.

Artículo. 20. Otros Gastos de Funcionamiento

Sentencias y Conciliaciones: Corresponde a erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales, debidamente autorizados, proferidos contra la Institución.

Artículo. 21. Deuda Pública Interna: Apertura del Rubro para atender amortización de Capital, pago de intereses, corrección monetaria, comisiones y otros, sobre Créditos internos que adquiera la Institución con Entidades financieras.

Artículo 22. INVERSIONES: Corresponden a erogaciones que permiten incrementar la formación bruta de Capital en cuanto a capacidad de producción y productividad, en el campo de la estructura física, económica y social.

Adquisición de Infraestructura propia del sector: Corresponde al desarrollo de programas que emprenda la institución en el transcurso de la vigencia.

Artículo 23: Todos aquellos gastos que no cuenten con una financiación asegurada, deberán ser aplazados hasta tanto no se cuente con los recursos requeridos para su ejecución; por lo tanto, la Rectoría de la Institución deberá expedir el acto administrativo correspondiente para el aplazamiento de los mismos.

Artículo 24. El presente Acuerdo rige para la Vigencia Fiscal de 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Ibagué, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE,

DR. LUIS CARLOS DELGADO PEÑÓN

LA SECRETARIA,

DR. HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO